



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0800-2020-UNAM**

Moquegua, 18 de Diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 11-2020-GTPDCGR/UNAM del 14.12.2020, la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2020-UNAM del 11.03.2020; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual del 18 de diciembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos, e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0489-2018-UNAM del 22.05.2018, se conforma la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, presidida por el Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de Comisión Organizadora.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2020-UNAM del 11.03.2020, se Modifica parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0489-2018-UNAM, respecto a su constitución y funcionamiento de grupos de trabajo, debiendo quedar de la siguiente manera: **GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA;**

Que, a través del Informe N° 11-2020-GTPDCGR/UNAM del 14.12.2020, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, sugiere la incorporación de las dos Carreras Profesionales de Ingeniería Civil y Administración de Empresas a dicho Grupo de Trabajo; asimismo, se debe integrar a los Brigadistas Voluntarios en mérito al Decreto Legislativo N° 1294 Ley General del Voluntariado y Optimiza el Procedimiento de Inscripción;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual del 18 de Diciembre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **MODIFICAR**, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0173-2020-UNAM de fecha 11.03.2020, respecto a su incorporación de las dos (02) carreras profesionales Ingeniería Civil y Administración de Empresas representadas por sus Directores de Escuelas. Asimismo, incorporar al Equipo de Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua al **GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.**

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria Virtual del 18 de Diciembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0173-2020-UNAM de fecha 11.03.2020, respecto a su incorporación de las dos (02) carreras profesionales Ingeniería Civil y Administración de Empresas representadas por sus Directores de Escuelas. Asimismo, incorporar al Equipo de Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua al **GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, debiendo quedar de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

Dr. Washington Zeballos Gámez

Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM

**SECRETARIO TECNICO**

Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0800-2020-UNAM

**SUB SECRETARIO TECNICO**  
Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera

**MIEMBROS**

Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación  
Comisión de Ciencia y Tecnología  
Comisión de Administración  
Comisión de Planificación  
Comisión de Logística  
Comisión de Salud  
Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas  
Comisión de Comunicación  
Comisión de Coordinación de Obras de Prevención  
Proyectos

Vicepresidente Académico  
Vicepresidente de Investigación  
Director General de Administración  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo  
Jefe de la Oficina de Logística  
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de

**DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES**

Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil  
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

**COORDINADORES**

Coordinador Sede Ilo  
Coordinador Extensión Ichuña

**EQUIPO VOLUNTARIO**

Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Moquegua

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, y la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo y de la Plataforma de Defensa Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación y a la Comisión de Coordinación de Obras de Prevención de Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Dirección General de Administración su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación tanto en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, como en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTIN  
Interesados  
JJSP/Ep.  
Arch. (2)